



**REPÚBLICA DE CHILE**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 22 de julio de 2022.-

**DECRETO ALC. Nº 3.949/2022.-**

**VISTOS:** Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto administrativo para funcionarios municipales; Artículo 3º; Código de trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre del 2008 texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDOS:** Memorándum Nº1.137/2022, con fecha de 05 de julio de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar la contratación de don **JAIR EMERSON OCARANZA SOTO**, desde el **01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023**, por 44 horas bajo las normas del código del trabajo; y obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratiónguese y Regularícese, la contratación, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con la sujeción a las normas del código del trabajo, aplicación de Artículo 3 de la ley Nº 18.883, en calidad de plazo fijo desde 01 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, bajo las siguientes condiciones:

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS	SUELDO BRUTO
JAIR EMERSON OCARANZA SOTO		ADMINISTRATIVO	DAEM	44	\$981.691

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Nº 215.21.03.004.001.000**, "Remuneraciones del personal código del trabajo" del presupuesto de Educación Municipal.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural

...Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.949/2022.-

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

BB/ASCH(tra)  
Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
DAEM  
Enc. Personal